INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA No. 05
(30 abril – 30 mayo 2025)

1. TIPO DE CONVENIO: INTERADMINISTRATIVO Nº C01.PCCNTR.7180841 del 28 de diciembre de 2024

1.1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO No. Y FECHA:	C01.PCCNTR.7180841 del 28 de diciembre de 2024
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS
Nit o C.C. No.	8040002920
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SILVOPASTORILES EN PRADERAS ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATRO PESOS ($ 542.697.004,00 COP): De los cuales el departamento aportara la suma De QUINIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATRO PESOS ($ 512.697.004,00 COP) y por otra parte la Corporación Autónoma regional de Santander CAS, aporta el valor de TREINTA MILLONES ($ 30.000.000,00 COP).
VALOR MODIFICATORIO No. 2	QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 577.497.440,00 COP): De los cuales el departamento aportara la suma De CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS ($ 492.858.070,00 COP) y por otra parte la Corporación Autónoma regional de Santander CAS, aporta el valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO ($ 84.639.369,65 COP).
ANTICIPO INICIAL:	N/A
ANTICIPO ADICIONAL:	N/A
ANTICIPO TOTAL:	N/A
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL:	N/A
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC:	N/A
PLAZO INICIAL:	ONCE (11) MESES

PLAZO ADICIONAL:	N/A
PLAZO TOTAL:	ONCE (11) MESES

SUPERVISOR:	JEFFERSON ALEXANDER BAYONA NUNEZ
Acto Administrativo de Supervisión:	Acto Administrativo 7 de enero de 2025
INTERVENTOR:	N/A
Acto Administrativo de Interventoría:	N/A
FECHA DE INICIACIÓN:	30/12/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	29/11/2025

SOLO PARA CONVENIOS:	
APORTE ENTIDAD (GOBERNACION):	$ 512.697.004,00
APORTE ENTIDAD (GOBERNACION) MODIFICATORIO No. 2	$ 492.858.070,00
APORTE OTRAS ENTIDADES:	$ 84.639.369,65
VALOR TOTAL CONVENIO:	$ 577.497.440,00

ACTAS DE SUSPENSIÓN			
No.	XXXX	Fecha:	DD/MMM/AAAA
No.	XXXX	Fecha:	DD/MMM/AAAA

ACTAS DE REINICIO			
No.	XXXX	Fecha:	DD/MMM/AAAA
No.	XXXX	Fecha:	DD/MMM/AAAA

PRORROGA 01:	Días, meses
PRORROGA 02:	Días, meses

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	DD/MMM/AAAA

OFICINA GESTORA:	Secretaria de Ambiente

VALOR A PAGAR:		**No. de cobros realizados:**		**de**	

Periodo de Pago:	**Desde:**		**Hasta:**	

No. del RP: 24012306	
Fuente del RP:	

VALOR DEL ACTA:	No.	001	$ 512.697.004,00

MENOS APORTE DE (EJ. MANO DE OBRA DEL XX%)	$ 00,00
MENOS AMORTIZACION DE ANTICIPO XX%	$ 00,00
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No. 1	**$ 512.697.004,00**

OBSERVACIONES AL ACTA: (estas observaciones son las digitadas al generar la cuenta desde el Portal de Tramite de cuentas de Guane, cuando tenga una condición atípica en su cuenta).

1.2. RELACION DE ACTAS DEL CONTRATISTA

ACTA	FECHA	OBSERVACION
ACTA INICIO	30/12/2024	Publicada SECOP II
PARCIAL 1	30/12/2024	Único desembolso - Publicada SECOP II
MODIFICACION 1	24/02/2025	Teniendo en cuenta, el Modificatorio No 001. al Convenio Interadministrativo No. C01.PCCNTR.7180841 del 28 de diciembre de 2024, realizado el día 24 de febrero de 2025, donde se incluye en la cláusula segunda del alcance del objeto lo siguiente: "(...) De conformidad con el proyecto viabilizado, los estudios previos, el presupuesto y las especificaciones técnicas se encuentran inmersos en el estudio del sector, anexo de presupuesto y proyecto que se encuentra radicado en banco de proyectos. En desarrollo de la necesidad que se pretende satisfacer, el contratista comprometerá con el Departamento a: (...) REALIZAR EL SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO,FINANCIERO Y JURÍDICO" con su respectivo presupuesto como aporte de la CAS, los cuales corresponden a CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE ($54.639.369,65), soportados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 25 - 00358 de fecha 11 de febrero de 2025. El documento de Modificatorio No 001 al Convenio Interadministrativo No. C01.PCCNTR.7180841 del 28 de diciembre de 2024 se encuentra publicado en el SECOP II.
MODIFICACION 2	10/04/2025	Modificatorio No. 2: Modificar la Cláusula tercera: Valor del Convenio, la cual quedara así: QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($ 577.497.440,00 COP): De los cuales el departamento aportara la suma De CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS ($ 492.858.070,00 COP) y por otra parte la Corporación Autónoma regional de Santander CAS, aporta el valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CINCO ($ 84.639.369,65 COP).
MODIFICACION 3	19/05/2025	Modificatorio No 3.: Modificar y aclarar la cláusula **SEGUNDA** del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7180841 de 28 de diciembre de 2024, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:** De conformidad con el proyecto viabilizado, los estudios previos, el presupuesto y las especificaciones técnicas se encuentran inmersos en el estudio del sector, anexo de presupuesto y proyecto que se encuentra radicado en el banco de proyectos. Se realizan ajustes, correcciones y aclaraciones a las especificaciones técnicas y al APU. **INCORPORACIÓN DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS:** Las partes acuerdan incorporar a la **CLÁSULA TERCERA - VALOR DEL CONVENIO** los valores señalados en el documento anexo a la presente modificación denominado **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS,** por lo tanto, para efectos de ejecución contractual, supervisión, informe, interventoría y demás actuaciones que surjan con ocasión a la gestión contractual, se deberá advertir la información contenida en el mismo.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CONTRATISTA

ITEM	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	EVIDENCIAS
1.	Abrir o destinar una cuenta bancaria para el manejo de los recursos asignados por el departamento, para la ejecución del objeto del Convenio	Se dio apertura de la cuenta de Ahorros No. 0479-0012-1329 del Banco Davivienda Oficina San Gil 0479 aperturada el 28/12/2024 A nombre del Convenio Interadministrativo No. C01.PCCNTR.7180841	Extracto Bancario mes de abril 2025
2.	Garantizar la Disponibilidad permanente de los recursos y el pago oportuno de cada una de las obligaciones que se adquiera en desarrollo del convenio.	Cuenta destinada para el manejo de los recursos del departamento. A la fecha no se han generado obligaciones de pago.	N/A
3.	Restituir al departamento los recursos del convenio que no hayan sido ejecutados al momento de la terminación y liquidación de este.	A la fecha N/A	N/A
4.	Restituir al departamento de Santander los rendimientos financieros generados a partir de la ejecución del convenio	A la fecha N/A	N/A
5.	Adelantar todas las acciones necesaria para la ejecución del convenio en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo con las especificaciones exigidas por el departamento – Secretaria ambiental.	La Corporación tiene a disposición el personal técnico, administrativo, así como equipos de oficina y tecnológico a disposición en las actividades que se están realizando y se ejecutaran en el marco del Convenio. La CAS asigna Supervisión del Convenio	Solicitudes, modificaciones y generación de documentos financieros, técnicos y jurídicos en el proceso de revisión, modificación y avances del Convenio. – Ver Plataformas
6.	Tener un registro detallado y actualizado sobre el estado de la ejecución del convenio y presentar informes de ejecución de actividades previas al pago	Informes mensuales Convenio	SECOP II
7.	Comunicar al departamento a través del supervisor del convenio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueden incidir en la no oportuna o debida del ejecución convenio o que pueden poner en peligro los intereses legítimos del departamento.	A la fecha N/A	N/A
8.	Informar al departamento dentro del día hábil siguiente de su existencia la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.	A la fecha N/A	N/A
9.	Prestar al departamento toda la documentación recibida y generada en el desarrollo del convenio, al momento que sea requerido por la entidad.	Todos los documentos contractuales, de ejecución, informes se cargan en las plataformas correspondientes: SECOP II – Portal Guane departamento de Santander.	Ver Plataformas
10.	La entidad debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del Convenio.	Documentos Enviados y cargados en las plataformas correspondientes: SECOP II – Portal Guane departamento de Santander.	Ver Plataformas
11.	Cumplir con la obligaciones de carácter laboral adquiridas por el personal a su cargo.	Se da cumplimiento mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante Legal.	Certificación mes de abril Revisora Fiscal de la CAS
12.	Emplear en el cumplimiento del convenio el personal, los	Obligación que quedara establecida en el proceso	N/A

ITEM	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	EVIDENCIAS
	elementos y suministros de la calidad y condiciones ofrecidos.	contractual de selección de los ejecutores de las obras según objeto del convenio.	
13.	Cumplir con todas las actividades y especificaciones técnicas descritas en el convenio	Obligación que quedara establecida en el proceso contractual de selección de los ejecutores de las obras según objeto del convenio.	N/A
14.	Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad social integral en los montos y tiempos definidos por las normas pertinentes.	Obligación que quedara establecida en el proceso contractual de selección de los ejecutores de las obras según objeto del convenio.	N/A
15.	Presentar junto con cada cuenta de cobro un informe detallado que incluya los aspectos técnicos y financieros de la ejecución. El informe debe presentar el periodo y porcentaje de la ejecución y acreditar los pagos a seguridad social y parafiscal de acuerdo con las obligaciones generales establecidas.	Un Desembolso – pago único se entrega informe solicitado para tramitar.	Acta Parcial cargada SECOP II – Plataforma Guane Departamento de Santander
16.	Aportar su experiencia administrativa, operativa, técnica e infraestructura en la ejecución del Convenio.	La Corporación tiene a disposición el personal técnico, administrativo, así como equipos de oficina y tecnológico a disposición en las actividades que se están realizando y se ejecutaran en el marco del Convenio. La CAS asigna Supervisión del Convenio	Solicitudes, modificaciones y generación de documentos financieros, técnicos y jurídicos en el proceso de revisión, modificación y avances del Convenio. – Ver Plataformas
17.	Emitir un Certificado de Disponibilidad del Recurso del convenio interadministrativo, cada vez que la oficina gestora así lo requiera para los fines pertinentes.	Se hace ingreso de los recursos a la CAS, creando rubro de ejecución 32.3202.320203.2.3.2.02.02.009.1394900.03 Conservar, proteger y recuperar áreas estratégicas a través de restauración activa, pasiva y manejo silvoagrícola, silvopastoril y agroforestal para la preservación de la diversidad	Sistema Financiero de la CAS
18.	Organizar un archivo independiente donde se consolide la totalidad de la información relacionada con el convenio y adoptar las medidas necesarias para sí conservación acordes con las leyes que rigen la materia, el cual debe estar a disposición del departamento.	La Corporación dando cumplimiento a lo establecido en materia de control y archivo de ejecución de procesos de ejecución contractual lleva toda la totalidad de la información a cargue en SECOP II.	SECOP II – Convenio interadministrativo No. C01.PCCNTR.7180841
19.	Cumplir con independencia y autonomía técnica el objeto del convenio.	Los procesos se realizan de acuerdo a la normatividad que rige a la corporación como entidad pública.	N/A
20.	Suscribir a la terminación del presente convenio la respectiva liquidación.	N/A	N/A
21.	Cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del convenio para lo cual la entidad deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.	Se da cumplimiento a las normas y leyes que rigen los procedimientos contractuales a la CAS.	N/A
22.	Permitir a los funcionarios de la Secretaria ambiental designados por el departamento la verificación en cualquier tiempo la inspección del desarrollo del objeto del alcance del convenio.	No se ha requerido a la fecha	N/A
23.	Seleccionar el personal idóneo	Obligación que quedara	N/A

ITEM	ACTIVIDADES GENERALES	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	EVIDENCIAS
	capacitado y con experiencia acorde a cada actividad de acuerdo al alcance del convenio.	establecida en el proceso contractual de selección de los ejecutores de las obras según objeto del convenio.	
24.	Cumplir con la obligaciones previstas por la Ley	Se da cumplimiento a cabalidad en cada uno de los procesos	N/A
25.	No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presente peticiones o amenazas.	Se da cumplimiento a las políticas de cero corrupciones de la entidad. Situación que no se ha presentado a la fecha	N/A
26.	Vincular al personal y celebrar subcontratos a nombre propio y por su propia cuenta y riesgo, sin que el departamento adquiera responsabilidad y ni solidaridad alguna por dichos actos, garantizando la calidad de los servicios prestados en pro de cumplir con el objeto del convenio.	Obligación que quedara establecida en el proceso contractual de selección de los ejecutores de las obras según objeto del convenio.	N/A
27.	Informar al departamento de los avances, logros y dificultades presentadas durante la ejecución del proceso contractual, con el fin de tomar acciones pertinentes que garanticen el efectivo desarrollo del convenio.	Mediante Informes Mensuales	SECOP II
28.	Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados de acuerdo con las especificaciones técnicas.	Obligación que quedara establecida en el proceso contractual de selección de los ejecutores de las obras según objeto del convenio.	N/A
29.	Responder por todo daño que cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del convenio,	Obligación que quedara establecida en el proceso contractual de selección de los ejecutores de las obras según objeto del convenio.	N/A
30.	Participar en reuniones de seguimiento, monitoreo y fortalecimiento, como también verificar la viabilidad de las recomendaciones técnicas realizadas por el supervisor y el departamento.	No se ha requerido a la fecha	N/A
31.	Presentar informe detallado cuando el supervisor del convenio lo requiera, presentado por el contratista que requiera como mínimo la descripción de las actividades realizadas de acuerdo al alcance del convenio, registro fotográfico, planillas de asistencia,	No se ha solicitado a la fecha	N/A

BALANCE FINANCIERO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º CO1.PCCNTR.7180841 del 28 de diciembre de 2024

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	$ 597.336.373,65	
VALOR TOTAL CONVENIO MODIFICADO – MODIFICATORIO No. 2	$ 577.497.440,00	
VALOR APORTE DE LA GOBERNACIÓN	$ 512.697.004,00	

VALOR APORTE DE LA GOBERNACIÓN SEGÚN MODIFICATORIO No. 2	$ 492.858.070,00	
VALOR A FAVOR DE LA GOBERNACION SEGÚN MODIFICATORIO No. 2	$ 19.838.934,00	
VALOR APORTE CAS		$ 30.000.000,00
VALOR ADICIONAL APORTE CAS		$ 54.639.369,65
VALOR CONTRATO OBRA	$ 0.00	
VALOR CONTRATO INTERVENTORIA DE OBRA EXTERNA	$ 0.00	

Se encuentra en revisión y ajuste los requerimientos técnicos para la Contratación por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, la contratación del proyecto "**IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SILVOPASTORILES EN PRADERAS ESTABLECIDAS, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**" y el requerimiento para la contratación de una **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA** que verifique las actividades desarrolladas en el marco del proyecto: "**IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SILVOPASTORILES EN PRADERAS ESTABLECIDAS, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**", teniendo en cuenta que el dia 19 de mayo se realiza Modificacion No. 3 al Convenio; donde se establecio:

***CLÁUSULA PRIMERA**: El objeto de la presente modificación consistirá en realizar **MODIFICACIÓN No. 003** al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** CO1.PCCNTR.7180841 de 28 de diciembre de 2024, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACION DE SANTANDER Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SILVOPASTORILES EN PRADERAS ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**".*

***CLÁUSULA SEGUNDA**: Modificar y aclarar la cláusula **SEGUNDA** del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7180841 de 28 de diciembre de 2024, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO:** De conformidad con el proyecto viabilizado, los estudios previos, el presupuesto y las especificaciones técnicas se encuentran inmersos en el estudio del sector, anexo de presupuesto y proyecto que se encuentra radicado en el banco de proyectos. En desarrollo de la necesidad que se pretende satisfacer, el contratista comprometerá con el Departamento a lo siguiente:*

La implementación de sistemas silvopastoriles para la transformación del modelo ganadero tradicional y conservación de la biodiversidad en el municipio de la Paz, Santander, se desarrollará a través de unidades productivas constituidas por dos (2) hectáreas para fomentar la rotación, como se describe a continuación:

1. ***IMPLEMENTAR ACCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR LOS SISTEMAS AGROPECUARIOS TRADICIONALES.***

1.1 Limpieza e instalación del cerramiento perimetral de la unidad productiva.

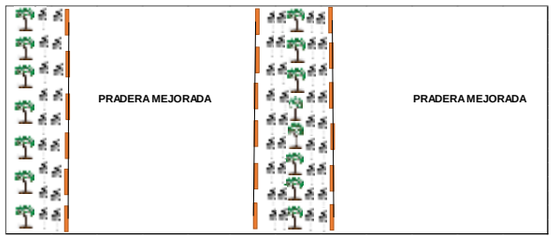
***Descripción:** Los predios seleccionados mantendrán un diseño perimetral o de faja central dependiendo de las condiciones del terreno (ver Figura 1 y 2), el cual se debe demarcar (surcos) antes de iniciar la actividad de limpieza.*

Para la limpieza de los mismos, se debe realizar un despeje manual de arbustos, pastos y otros y la limpieza de residuos sólidos. Se trazarán líneas rectas en lo posible, que garanticen la uniformidad de la unidad productiva y el aprovechamiento al máximo de los materiales del cerramiento.

Figura No. 1 Sistema silvopastoril tipo perimetral



Figura 2. Sistema Silvopastoril franja central



Se deben instalar los correspondientes aislamientos con postes de madera plástica y alambre de púas, en cada uno de los surcos de árboles formando callejuelas de tal forma que se garanticen la permanecía y protección de las especies vegetales plantadas. La unidad productiva corresponde a dos (2) hectáreas, está diseñada para 350 metros lineales de aislamiento, correspondiente a 119 postes en madera plástica para cerca, distribuidos cada 2,94 metros y 10 (diez) pie de amigos en concreto distribuidos dependiendo de la topografía y las condiciones del terreno, con 3 líneas de alambre de púas calibre 12,5".

El cerramiento a implementar debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- **a.** *Los postes deben presentarse en forma cuadrada con una longitud igual o superior a 2,1 metros y un ancho mínimo de 0,08 metros.*
- **b.** *Los postes deben ser enterrados a una profundidad de 50 cm, con una distancia entre postes de 2,94 metros.*
- **c.** *El cerco se realizará con tres (3) líneas de alambre de púas calibre 12,5", con distancias entre 0,3 metros y/o 0,4 metros entre sí.*

1.2 Limpieza, adecuación del terreno y establecimiento de pasturas.

Descripción: *Los predios seleccionados mantendrán un diseño perimetral o de faja central dependiendo de las condiciones del terreno (ver Figura 1 y 2), el cual se debe demarcar (surcos) antes de iniciar la actividad de limpieza. Para la limpieza de los mismos, se debe realizar un despeje mecánico de arbustos, pastos y otros con guadañadora y la limpieza manual de residuos sólidos.*

Se realizará el mejoramiento de las unidades productivas mediante mecanización y/o renovación manual, por medio de un pase con renovador de praderas para descompactar el suelo, restituyendo la circulación de aire y agua, favoreciendo el flujo de nutrientes y el desarrollo radicular de los materiales forrajeros existentes en la pradera; se debe aclarar que para implementar cualquier tipo de labranza, el suelo debe encontrarse en condiciones óptimas de humedad, para evitar daños en su estructura y no incrementar su nivel de compactación.

El establecimiento de pasturas debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

- **a.** *Fertilización: Para la siembra de pasturas, se incorporará al suelo un fertilizante para praderas para mejorar las condiciones físicas, químicas y biológicas preexistentes en los suelos intervenidos, aplicando 100 kg por hectárea con el método al voleo.*
- **b.** *Siembra de praderas: se consideró la implementación de pastos con adaptación a climas cálidos, dentro del cual se seleccionó el Brachiarias (Brachiaria Decumbes); Se recomienda el método de siembra al voleo, contemplando el establecimiento estimado de 4 kg por hectárea, o la siembra de*

material vegetativo de sitios cercanos. Cuando la pradera se encuentre ya establecida se reforzará la densidad de pasto y renovando así las áreas que presenten ausencia de material vegetal. Es necesario realizar un pastoreo liviano, con baja carga animal entre los tres o cuatro meses después de establecida la especie, con el fin de estimular su desarrollo radicular y de esa manera mejorar su calidad.

Las semillas seleccionadas, deben contemplar las siguientes consideraciones técnicas para un eficiente establecimiento:

- ***a.*** *Estado fitosanitario: el material vegetal debe encontrarse libre de enfermedades.*
- ***b.*** *Certificación fitosanitaria: el proveedor debe certificar mediante registro ICA el estado fitosanitario de las semillas.*
- ***c.*** *Características del contenedor: bolsas plásticas acorde al tamaño de las semillas. Las semillas deberán ser transportadas y entregadas a los diferentes usuarios debidamente embalado.*

1.3 Instalación de sistemas para el reservorio de agua.

Descripción: *Comprende el transporte, suministro e instalación de los elementos necesarios para la puesta en funcionamiento de los sistemas para el reservorio de agua y así reducir algunos riesgos asociados al cambio climático.*

A cada unidad productiva (comprendida por 2 hectáreas) contará con un sistema para el reservorio de agua, con las siguientes características:

a. *Capacidad volumétrica: 5.000 litros de agua.*
b. *Capacidad de carga: 5.000 Kg.*
c. *Material del tanque: Polietileno bicapa.*
d. *Material de recubrimiento: Sin recubrimiento; debe contar con protección UV y resistente a la intemperie.*
e. *Cubierta (tapa): en polietileno con aletas que permiten que la tapa permanezca fija.*
f. *Accesorios de salida: Juego de conexiones, adaptador macho en PVC de 1" Ø, con empaque de caucho de 1" Ø por fuera y tuerca de 1" Ø por dentro (SALIDA).*
g. *Accesorios adicionales: Salida en tubo de PVC para agua potable de 1" Ø por 1 metros de largo, llave de registro lisa en PVC de 1" Ø, todo debidamente soldado.*
h. *Manguera para riego de 1" Ø, instalada con abrazadera de seguridad en acero inoxidable.*

El tanque debe ser instalado en un lugar completamente plano, sin irregularidades como piedrecillas o impurezas pues estas deformarán el tanque con el tiempo, deteriorándolo e incluso causará fisuras con el peso del tanque lleno. Hay que abstenerse de improvisar bases con bloques, tablas de madera o materiales similares. Esto sólo acortará la vida útil del tanque y puede producir accidentes. Una base sólida garantiza el funcionamiento del tanque. La instalación de los accesorios se debe realizar conforme a las especificaciones técnicas del productor. Los accesorios adicionales se instalarán a la salida del tanque, seguido de la manguera para riego.

2. REALIZAR LA PLANTACIÓN ARBÓREA DE ESPECIES FORESTALES Y FORRAJERAS EN PREDIOS SELECCIONADOS.

2.1 Siembra de árboles forestales y forrajeros.

Descripción: *Las unidades productivas seleccionadas (comprendida por 2 hectáreas) mantendrán un diseño perimetral o de faja central dependiendo de las condiciones del terreno (ver Figura 1 y 2), el cual se debe demarcar (surcos) antes de iniciar la actividad de limpieza.*

Para la limpieza de los mismos, se debe realizar un despeje mecánico de arbustos, pastos y otros con guadañadora y la limpieza manual de residuos sólidos.

Se plantarán 32 individuos de especies forestales como Abarco (Cariniana pyriformis), Cedro (Cedrela odorata), Guayacán amarillo (Tabebuia chrysantha), entre otras (ver tabla). Se incluirán 510 árboles de especies forrajeras como Matarraton (Gliricidia sepium) y Botón de oro (Tithonia diversifolia) que serán reproducidas a partir de semillas certificadas, previo trazado y dependerá de las condiciones del terreno. Los árboles de especies forestales maderables se distribuirán en el área que fue previamente aislada dependiendo de la topografía y las condiciones del terreno. En concordancia se plantarán 542 árboles por hectárea (32 forestales y 510 forrajeros), para un total de 1084 árboles por unidad productiva (comprendida por 2 hectáreas).

Siembra de material vegetal de especies forestales

a. *Para los árboles de especies forestales, se debe realizar el ahoyado de forma manual. Una vez se cuenten con los surcos ahoyados, se distribuirán en cada hoyo las plantas de las especies definidas en la cantidad adecuada y en concordancia con las especificaciones de distancias sugeridas en el diseño; retirando la bolsa y colocando la parte radicular de la planta dentro del sustrato apisonándolo para garantizar un buen anclaje; la siembra se deberá realizar en plena época de lluvias o garantizando el riego constante. Esta labor se iniciará con la siembra del material que conforma el componente forestal.*

b. *En el proceso de sembrado de los árboles de especies forestales se deben adicionar en total 10 g de hidroretenedor, para mejorar la capacidad de absorción y retención de agua y nutrientes en el suelo.*

c. *Simultáneamente con la siembra se debe adelantar la fertilización de las plántulas, por lo cual se debe aplicar en cada hoyo 1 Kg de abono orgánico y 0,1 Kg de cal agrícola por árbol.*

d. *Para el caso de los árboles del componente forestal se deberá humedecer el pan de tierra y compactar antes de retirar la bolsa, evitando el desmoronamiento del sustrato. La bolsa plástica o el contenedor se quitarán haciendo dos cortes longitudinales a la misma.*

e. *Las plántulas se sembrarán verticalmente quedando el cuello a ras del suelo. Las raíces de la plántula no deben quedar dobladas ni trenzadas, el tallo debe quedar vertical y la tierra se compactará con el pie, de tal forma, que la plántula quede correctamente anclada, evitando así la formación espacios de aire.*

f. *Todos los residuos como bolsas plásticas, guacales, estopas, costales y demás residuos serán recogidos y retirados de la zona.*

Siembra de material vegetal de especies forrajeras

a. *Para los árboles de especies forrajeras, se debe realizar el ahoyado de forma manual. Una vez se cuenten con los surcos ahoyados, se distribuirán en cada hoyo las semillas de las especies definidas en la cantidad adecuada y en concordancia con las especificaciones de distancias sugeridas en el diseño; la siembra se deberá realizar en plena época de lluvias o garantizando el riego constante.*

b. Las semillas de especies forrajeras se plantarán en tres bolillos, entre 2 y 3 metros de separación dependiendo de las condiciones topográficas, tanto entre plantas como entre surcos directamente en el terreno, garantizando la supervivencia del 100% de las semillas germinadas y la densidad de siembra.

c. En el proceso de sembrado de los árboles de especies forrajeras se deben adicionar en total 10 g de hidroretenedor, para mejorar la capacidad de absorción y retención de agua y nutrientes en el suelo.

d. Simultáneamente con la siembra se debe adelantar la fertilización de las semillas, por lo cual se debe aplicar en cada hoyo 0,48 kg de abono orgánico.

e. Es fundamental que durante los primeros meses se realice el control de malezas, para el óptimo desarrollo de las especies.

Anexos

Tabla. Especies forestales priorizadas para la implementación de SSP

ESPECIES FORESTALES		
Nombre	*Nombre científico*	*Usos*
Abarco	*Cariniana pyriformis*	*La madera se emplea en ebanistería y elaboración de canoas.*
Balso	*Ochroma pyramidale*	*La madera se utiliza en la fabricación de juguetes, aeromodelos, molinos de viento y como aislante (térmico y acústico).*
Cedro	*Cedrela dorata*	*Su madera se usa en la construcción, la carpintería y ebanistería fina.*
Frijolito o Tambor	*Schizolobium parahyba*	*La madera se utiliza en la elaboración de instrumentos musicales de percusión y parquet. Se emplea en la fabricación de canoas y artesanías y para pulpa de papel.*
Guayacán	*Tabebuia chrysantha*	*La madera se emplea para pisos, construcciones, chapas e implementos deportivos.*
Gusanero	*Astronium graveolens*	*La madera se usa en ebanistería, torneado y tallado.*
Malagano o Guacimo colorado	*Luehea seemani*	*usada para elaborar cajones, tableros, aglomerados y para la fabricación de pulpa de papel.*
Nauno	*Psedosamanea guachapele*	*La madera es empleada en la ebanistería, construcciones rurales, tablones, pisos, postes, durmientes de ferrocarril y leña.*

Tabla. Especies forrajeras priorizadas para la implementación de SSP

ESPECIES FORRAJERAS		
Nombre	*Nombre científico*	*Usos*
Botón de Oro	*Tithonia diversifolia*	*Adecuada para la alimentación de rumiantes (bovinos, cabras, ovejas y búfalos)*
Matarratón	*Gliricidia sepium*	*Buen suplemento proteico para el ganado ya sea de carne, leche o doble propósito*

Las especies vegetales, deben contemplar las siguientes consideraciones técnicas para un eficiente establecimiento:

- ***a.*** *Estado fitosanitario: el material vegetal debe encontrarse libre de enfermedades, tales como agallas, escamas, o cualquier afección causada por hongos, virus, áfidos o nematodos. Así mismo, debe presentar un color verde intenso, que indique dosis adecuadas de fertilización, disponibilidad de agua y excelente sustrato.*
- ***b.*** *Certificación fitosanitaria: el proveedor debe certificar mediante registro ICA el estado fitosanitario del material vegetal.*
- ***c.*** *Sistema radicular: la raíz debe estar caracterizada por la alta densidad de pelos radicales con ausencia de deformaciones y la presencia de micorrizas. Para lo cual se evaluará cada lote mediante la selección de muestras. En ningún caso se aceptará material vegetal que presente anclaje, estrangulamiento o huellas de poda radicular.*
- ***d.*** *Sistema aéreo: las plántulas deberán estar libres de cualquier tipo de daño mecánico, como corteza rasgada, cortaduras, estrangulamientos, o ramas partidas, el eje principal tiene que ser recto, sin bifurcaciones con yema apical en perfecto estado, las hojas enteras libres de necrosis o ataques de insectos.*
- ***e.*** *Características del contenedor: bolsas plásticas acorde al tamaño de la planta, la plántula deberá estar de acuerdo con el porte de los individuos (relación entre sistema aéreo y tamaño de la raíz). El material vegetal deberá ser transportado y entregado a los diferentes usuarios debidamente embalado.*
- ***f.*** *Semilla asexual: en el caso de usar estacas, los tallos no deberán estar ni muy tiernas ni muy viejas y sembrándose antes de dos días después de cortados, no se recomienda sembrar tallos muy delgados porque tienen poca fuerza, las yemas deberán ser visibles, pero no estar muy inflamadas tener siempre presente que los tallos deben protegerse para que no sufran daño físico.*

El seguimiento riguroso de las especificaciones técnicas en el proyecto permite garantizar la sostenibilidad y eficiencia del sistema propuesto. Estas especificaciones están diseñadas para optimizar la integración de componentes forestales, pastizales y ganado, lo que mejora la productividad y la salud del ecosistema. Además, aseguran la correcta selección de especies vegetales y animales, la disposición adecuada del suelo, y la implementación de prácticas de manejo que promuevan la regeneración natural y minimicen el impacto ambiental.

NOTA 1: *La Entidad mediante la presente minuta de modificación No. 03, realizó la transcripción integral de los alcances contractuales propuestos en el Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7180841 de 28 de diciembre de 2024, con el fin de evitar ambigüedades en relación con el alcance de este, reiterando que sobre el mismo se mantiene el presupuesto general, y los predios y hectáreas a intervenir, es decir, su objeto esencial.*
NOTA 2: *Las partes se comprometen a aunar esfuerzos para realizar la debida actualización del proyecto ante la Secretaría de Planeación Departamental antes de la terminación del plazo de ejecución advertida.*

CLÁUSULA TERCERA: INCORPORACIÓN DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS: *Las partes acuerdan incorporar a la* ***CLÁSULA TERCERA - VALOR DEL CONVENIO*** *los valores señalados en el documento anexo a la presente modificación denominado* ***ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS,*** *por lo tanto, para efectos de ejecución contractual, supervisión, informe, interventoría y demás actuaciones que surjan con ocasión a la gestión contractual, se deberá advertir la información contenida en el mismo.*

CLÁUSULA CUARTA: *Quedan vigentes todas las estipulaciones del Convenio Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.7180841 de 28 de diciembre de 2024, celebrado entre el DEPARTAMENTO DE*

SANTANDER, a través de la Secretaría Ambiental como oficina gestora y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, cuyo objeto consiste en "AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACION DE SANTANDER Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS Y EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SILVOPASTORILES EN PRADERAS ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", que no sean contrarias a la presente ***MODIFICACIÓN No. 003*** *y a la ley 80 de 1993 ley 1150 2007 y sus decretos reglamentarios.* ***CLÁUSULA QUINTA:*** *perfeccionamiento y publicación: la presente modificatoria se perfecciona con la firma de las partes.*

Se firma Informe de actividades Formato AP-CCP-RG-15 Informe No. 5 que abarca el periodo del 30 de abril al 30 de mayo de 2025.

OSCAR MIGUEL HERNANDEZ LOPEZ
Subdirector de Planeación y Ordenamiento Ambiental – CAS-
Supervisor CONVENIO No. C01.PCCNTR.7180841 del 28 de diciembre de 2024
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER
Correo electrónico: CONTACTENOS <contactenos@cas.gov.co>;
SUBDIRECCION DE PLANEACION <planeacion@cas.gov.co>
Teléfono de contacto: (607) 7249729 San Gil

Reviso y aprobó: Mónica Stella Monsalve Camacho/Profesional especializado CAS

DAVIVIENDA

Fogafín Seguridad para tu dinero | Producto protegido por el Seguro de Depósitos www.fogafin.gov.co

CUENTA DE AHORROS

0479 0012 1329

INFORME DEL MES: MAYO /2025

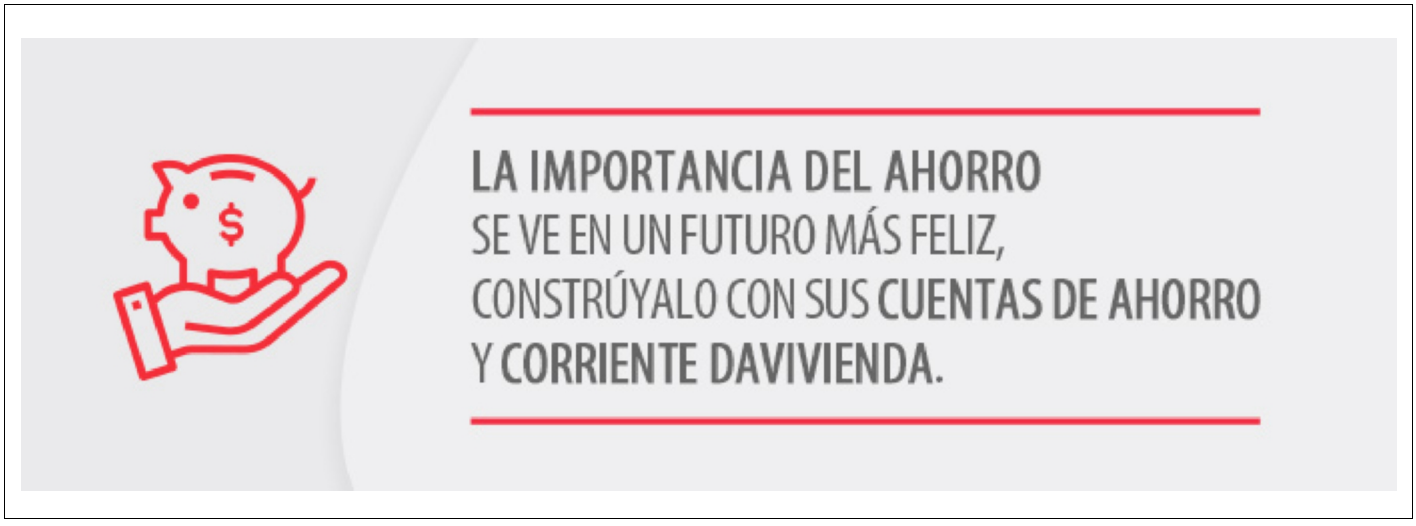
Apreciado Cliente

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA GOBERNACIÃ“N DE SANTANDER Y LA CORPORACIÃ“N AUTÃ“NOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS PARA LA EJECUCIÃ“N DEL PROYECTO IMPLEMENTACIÃ“N DE SISTEMAS PRODUCTIVOS SILVOPASTORILES

TESORERIA@CAS.GOV.CO

Saldo Anterior	$513,165,174.09
Más Créditos	$222,760.30
Menos Débitos	$0.00
Nuevo Saldo	$513,387,934.39
Saldo Promedio	$513,272,953.28

Fecha	Valor	Doc.	Clase de Movimiento	Oficina
31 05	$ 222,760.30+	0000	Ganancia Intereses Adicionales.	0000



VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Este producto cuenta con seguro de depósitos
Cualquier diferencia con el saldo, favor comunicarla a nuestra revisoría fiscal KPMG Ltda. A.A. 77859 de Bogotá.
Recuerde que usted también cuenta con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: José Guillermo Peña González Dirección: Av. 19 No. 114 -09, Of. 502. Bogotá D.C., Colombia. Teléfono: (+57 601) 2131370 | 2131322 Correo Electrónico: defensordelcliente@davivienda.com. Para mayor información en www.davivienda.com

Firma de Auditores Y Consultores

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS

CERTIFICA QUE:

Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2022, que la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, identificada con NIT: 5804.000.292-0, en los últimos seis (6) meses y a la fecha, ha dado cumplimiento oportuno y completo con el pago de los aportes al sistema de Salud, Riesgos laborales, Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje.

Se expide en San Gil, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2025.

Firma

MARIA FERNANDA ORTIZ CARREÑO
C.C. 1.100.838.110
Tarjeta Profesional: 161579-T

3182217096
Tel. 3107551564
www.firmadeauditores.co
e-mail: gerencia.firmaayc@gmail.com
Carrera 7 No. 6-31 Barrio Centro Floridablanca

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

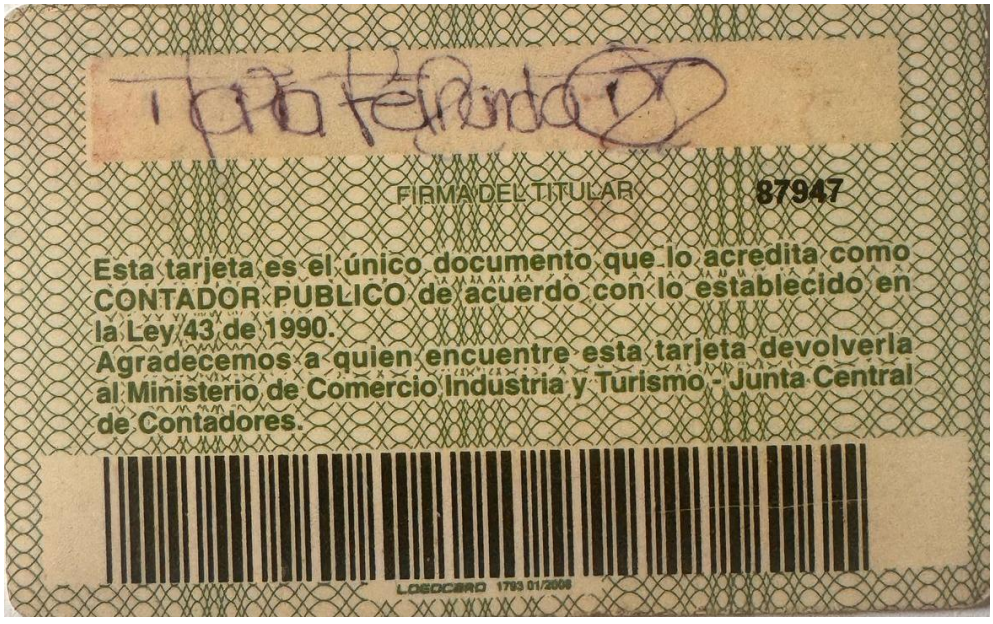


161579-T

MARIA FERNANDA
ORTIZ CARREÑO
C.C. 1100838110
RESOLUCION INSCRIPCION 272 FECHA 01/09/2011
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 172398



FIRMA DEL TITULAR 87947

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

LOSCOBRO 1793 01/2008

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C C C 6 7 0 8 8 C 0 3 2 5 3 9 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIA FERNANDA ORTIZ CARREÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1100838110 de PINCHOTE (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 161579-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



FECHA DE NACIMIENTO **15-FEB-1989**

PINCHOTE
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

19-FEB-2007 PINCHOTE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-2716300-00369051-F-1100838110-20120404 **00296**08187A 1 26362240

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.100.838.110**
ORTIZ CARREÑO
APELLIDOS
MARIA FERNANDA
NOMBRES

FIRMA

